

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO II REVERSO

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de identificación.

Consignar los 8 dígitos del NIF añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del NIF.

2. Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal.

Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3. Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa.

4. Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base Vigésima de la Resolución de 15 de abril de 2004.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 465/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera/12-B, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Huelma recurso núm 465/04 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, relativo a la denegación del recurso de reposición contra el Decreto 195/2002, de 2 de julio, desestimatorio de la creación de Solera como Entidad Local Autónoma. A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 465/04 ante la Sala del Tribunal antes referido.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Acuerdo impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 2004, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería con motivo de ejecución de sentencia judicial firme (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 23 de febrero de 2004,

por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería con motivo de ejecución de sentencia judicial firme (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Página núm. 6.711

A N E X O

Centro destino: DP Just. y Admón. PCA de Almería.

M O D I F I C A D O S

Código: 6981410.

Denominación: DP. Sistema Inf. Justicia y AA.PP.

C. Específico: RFIDP euros.

Donde dice: XXXX-12.568,32.

Debe decir: XXXX-12.999,48.

Sevilla, 12 de abril de 2004

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 1484/01, interpuesto por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, contra Orden de 20 de septiembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Juan Manuel Sánchez García en representación de Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. por ser ajustada a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese la presente Resolución en el libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junta con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2003 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2003, con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 16 de noviembre de 2001 por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, que en el Anexo se indican.

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

A N E X O

Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención
EMFE 68-MA/03	Ayuntamiento de Mijas	76.146,09 euros
EMFE 69-SE/03	Ayuntamiento de Los Palacios	88.175,55 euros

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de abril de 2004, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo Unico.

El precio público que ha de regir para la publicación editada por la Consejería de Turismo y Deporte, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: Currículo, deporte y actividad física en el ámbito escolar núm. 31 de la colección deporte y documentación.
Precio/Ejem (con IVA): 3,00 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2004

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicación de las ayudas pagadas con cargo al FEOGA Garantía en el año 2003.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de las ayudas pagadas en el año 2003 por un importe superior a 6.050 euros, con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Garantía. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es>, pudiendo ser consultada dicha página a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca y sus Oficinas Comarcales Agrarias.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una Subvención que se cita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Bollullos del Condado (Huelva), por un importe de cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (427.144,34 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de